

**Hecho Relevante de BANKINTER 4 FTPYME Fondo de Titulización de Activos
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos**

En virtud de lo establecido en los apartados 4.1.2 y 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **BANKINTER 4 FTPYME Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a BANKINTER 4 FTPYME Fondo de Titulización de Activos, les hago público el acuerdo adoptado el día 10 de enero de 2015 por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de **proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos (Series A1, A2(G), A3, B y C) coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 19 de enero de 2015**, conforme a lo previsto en la estipulación 3.1.1 (iv) de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en el apartado 4.4.3.1. (iv) del Documento de Registro del Folleto dado que:

- i) Ha transcurrido más de un año desde la constitución del Fondo, el 15 de septiembre de 2008.
- ii) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y la aceptación expresa de BANKINTER, S.A. como único titular de la totalidad de los Bonos de todas y cada una de las Series, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago (intereses devengados y saldo de principal) de los Bonos de las Series A1, A2(G), A3, B y C en la fecha de liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. Se hace constar que BANKINTER, S.A. es el único titular de la totalidad de los Bonos y mantendrá la titularidad hasta su amortización anticipada por lo que no es necesaria ninguna comunicación adicional a los tenedores de los Bonos, ni será necesario cumplir con el plazo de seis meses, desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo, para otorgar el acta notarial de extinción del Fondo.
- iii) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y aceptación expresa de BANKINTER, S.A. como contraparte actual de los contratos en vigor suscritos por esta Sociedad Gestora en representación del Fondo, tanto en relación al pago que la Liquidación Anticipada implique para la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago para el Fondo derivadas de cada uno de los contratos en la fecha de liquidación, como en relación al procedimiento que Europea de Titulización va a llevar a cabo para la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.
- iv) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y aceptación expresa de BARCLAYS BANK PLC, Sucursal en España como contraparte actual del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) y del Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos, ambos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, a la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.
- v) Esta Sociedad Gestora cuenta con el consentimiento y aceptación expresa de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. como contraparte del Contrato de Permuta de Intereses, suscrito con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, a la Liquidación Anticipada y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos.

vi) Esta Sociedad Gestora cuenta con el compromiso escrito de BANKINTER, S.A. de comprar al Fondo, representado por Europea de Titulización, la totalidad de los Préstamos no Hipotecarios y Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos sobre Préstamos Hipotecarios, remanentes en el activo del Fondo que, al inicio de operaciones de la fecha de compra/venta, tuvieran algún débito pendiente de pago por parte del Deudor correspondiente, bien estuviera ya vencido o pendiente de vencer, así como los inmuebles, confiriéndole a BANKINTER, S.A. el derecho sobre la totalidad de los Préstamos no Hipotecarios, de los Préstamos Hipotecarios y de los inmuebles desde la fecha de compra/venta, inclusive, quien procederá a la cancelación de la totalidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca correspondientes.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo y en el Folleto se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al 19 de enero de 2015, mediante la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la estipulación 21.3 de la Escritura de Constitución y en el apartado 3.4.6.3 del Módulo Adicional del Folleto.

Madrid, 12 de enero de 2015

Mario Masiá Vicente
Director General